



RESOLUCIÓN NÚMERO 002652 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS, UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130027655 del 4 de mayo de 2017, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 214144, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU*”.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130027655 del 4 de mayo de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 19 de mayo de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en primer lugar de la lista proferida mediante Resolución No. CNSC - 20172130027655 del 4 de mayo de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 214144, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** y se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**.

Que en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, se encuentra encargada la funcionaria **CLAUDIA AMPARO MOJICA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.193.851 mediante Resolución No. 65844 de 14 de diciembre de 2015 y Acta No. 190 de 30 de diciembre de 2015.

Que las últimas prórrogas efectuadas a su encargo se realizaron mediante Resolución No. 5839 de 23 de mayo de 2016 y Resolución No. 10438 de 26 de noviembre de 2016 por el término de seis (6) meses y condicionada a la provisión de la vacante de forma definitiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002652 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS, UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL”

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece frente a la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que comoquiera que se debe nombrar a elegible **JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.510.874, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, se debe proceder a dar por terminado el encargo efectuado en el mismo empleo, a fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

Que en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, se encuentra encargado el funcionario **JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.510.874 mediante Resolución No. 10075 del 10 de noviembre de 2016 y Acta de posesión No. 181 de diciembre 20 de 2016.

Que el tercer inciso del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 dispone: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”*

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública dispone: *“Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: ...7. Período de prueba en otro empleo de carrera”*

Que comoquiera que el funcionario **JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR**, está inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa como titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, y una vez acepte la designación efectuada en el artículo primero del presente acto administrativo, se consolida el hecho generador de la vacancia temporal en el mencionado empleo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.

Que en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, del cual es titular el señor **JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.510.874, se encuentra encargada, mediante Resolución No. 63174 de 29 de octubre de 2015, la funcionaria **MARTHA LIGIA BOHORQUEZ RENGIFO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.918.200, quien a su vez, es titular del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03 ubicado en la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos.

Que en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, del cual es titular la señora **MARTHA LIGIA BOHORQUEZ RENGIFO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.918.200, se encuentra nombrada con carácter provisional, mediante Resolución No. 009287 del 6 de octubre de 2016, la funcionaria **ELIANA CATHERINE ROBAYO BAUTISTA**, identificada



RESOLUCIÓN NÚMERO 002652 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS, UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL”

con la cédula de ciudadanía número 1.013.602.982 y cuyo nombramiento era mientras subsistía la vacancia temporal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.510.874, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 6**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos (\$5'009.786), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El señor **JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.510.874 desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión **JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.510.874, el encargo efectuado mediante Resolución No. 65844 del 14 de diciembre de 2015 a **CLAUDIA AMPARO MOJICA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.193.851 en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 6**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**.

PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, **CLAUDIA AMPARO MOJICA CARDONA**, debe reasumir las funciones propias del cargo como Profesional Especializado Código 222 Grado 05, el cual se encuentra distribuido en la Subdirección Técnica de Recursos Humanos de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado mediante Resolución No. 10075 del 10 de noviembre de 2016 a **JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.510.874 en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 4**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**.



RESOLUCIÓN NÚMERO 002652 DE 2017

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS, UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y SE DECLARA UNA VACANCIA TEMPORAL”

ARTÍCULO SEXTO: En caso que el señor **JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.510.874, acepte la designación efectuada en el artículo primero del presente acto administrativo, se declarará la vacancia temporal del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 a partir de la fecha en que tome posesión del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 6**, por el término del cumplimiento del período de prueba y por el tiempo adicional que se requiera hasta que se produzca la calificación del período de prueba y este quede ejecutoriado, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 6 de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **MARTHA LIGIA BOHORQUEZ RENGIFO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.918.200 en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 1**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.


PARÁGRAFO ÚNICO: A partir de la terminación del encargo, **MARTHA LIGIA BOHORQUEZ RENGIFO**, debe reasumir las funciones propias del cargo como Técnico Operativo Código 314 Grado 3 ubicado en la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO OCTAVO: Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 009287 del 6 de octubre de 2016 a **ELIANA CATHERINE ROBAYO BAUTISTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.602.982 en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 3** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Junio de 2017.


YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

Directora Técnica Administrativo y Financiera – Subdirector General de Gestión Corporativa (e).
Profesional Especializado SGGC
Contratista DTAF
Supdirectora Técnica de Recursos Humanos (e)
Contratista STNH

A: Alba Clemencia Rojas Arias
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
R: Lorena Velásquez Grajales
A: Alejandra Muñoz Calderón
E: Aleyda Salamanca Fonseca